Ministerio de Industria

**Programa Crédito Fiscal - SEPyME**

Se trata de un instrumento que permite a las empresas obtener reintegros por la inversión que realicen en capacitación de recursos humanos, ya sea en instituciones públicas o privadas o en cursos a medida de la empresa.

El beneficio del reintegro se hace efectivo a través de la emisión de un certificado de Crédito Fiscal (bono electrónico) aplicable a la cancelación de impuestos nacionales. A favor de la empresa que realice dicha inversión y presente su solicitud en el Programa de Crédito Fiscal del Ministerio de Industria.

El monto a reintegrar no puede exceder del 8 % del monto total que la empresa haya destinado al pago de salarios en los 12 meses previos a la presentación del proyecto. El cálculo de los salarios pagados se efectúa a partir de los datos del Formulario 913 de la AFIP.

No podrán participar del Programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.

La empresa solicitante debe, una vez registrada, completar y enviar el formulario de Proyecto de Capacitación incluyendo una breve descripción de sus objetivos y las actividades de capacitación previstas.

El reintegro puede ser desde el 40% y alcanzar el 90% del monto de las actividades de capacitación si se cumplen con los requisitos de priorización: localización productiva de las empresas, actividad económica, tipo de actividad de capacitación, rango de facturación  y temáticas y destinatarios.

**No podrán participar del programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.**

Contacto:

**CREDITO FISCAL** Tel: 4349-3323 E-mail: [cfiscal@industria.gob.ar](mailto:cfiscal@industria.gob.ar) [empresario@industria.gob.ar](mailto:empresario@industria.gob.ar) Web: [www.industria.gob.ar/credito-fiscal-capacitacion/](http://www.industria.gob.ar/credito-fiscal-capacitacion/)